MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARLOS PARRA DUSSAN** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.943, en su calidad de Director General del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, identificada con el NIT 860.015.971-2, nombrado mediante Decreto 2657 del 20 de noviembre de 2013 y posesionado mediante acta del 26 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará el **INCI** y por la otra, **EDGAR IVAN BUITRAGO MEJÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.378, expedida en la ciudad de Bogotá D.C. representante legal de la empresa **LASER DEPOT S.A.S**, identificada con NIT. **83.115.345-1** quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de agosto de 2021, el **INCI** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, el cual tiene por objeto ***"****Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo, incluida mano de obra y bolsa de repuestos para las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800 BG de impresión en tinta UV LED de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI."*

2) Que el contrato de prestación de servicios No. 079 – 2021, contempla un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

3) Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($34.032.000)** IVA incluido**,** impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4) Que fue designado como supervisor del contrato, el cargo de Profesional Especializado Grado 20 de la Imprenta Nacional para Ciegos del Instituto Nacional para Ciegos.

5) Que el contrato de Prestación de Servicios No. 079 - 2021, no ha sido objeto de modificaciones.

6) Que el supervisor del contrato, a través del memorando N° 20211200010134 del 14 de octubre de 2021, solicitó al ordenador del gasto, autorizar el trámite de modificación al mismo, bajo los siguientes argumentos:

> *"Realizada la reunión para fijar las pautas de ejecución del contrato 079-2021 con el con el Representante legal de la empresa contratista LASER DEPOT Dr. Edgar Buitrago, con el técnico de mantenimiento de la empresa Laser Depot Ing. Daniel Martínez y por parte del INCI con la Coordinadora del Grupo de Unidades Productivas Sandra Marcela Castro y Gladys Mireya Pardo Profesional Especializado de la Imprenta Supervisora del contrato, se evidencio que, en el CLAUSULADO GENERAL, NUMERAL 1. FORMA O MODO DE PAGO, se estipulan que se deben pagar dos cabezales para las impresoras, uno de ellos para la Impresora 1800Z DX5 Direct Color Systems, por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($8.925.000) IVA INCLUIDO y el otro, un (1) cabezal para Impresora MVP*

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

DX5 Homologado por DCS por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($10.591.000) IVA INCLUIDO; empero, esta última referencia no corresponde a las impresoras que se tienen en la Imprenta Nacional para Ciegos para las cuales se está contratando el mantenimiento, y que por error involuntario de parte del contratista se presentó en la oferta comercial de julio 1 de 2021 dicha referencia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar modificación al contrato en el numeral antes citado, ajustando la referencia a Impresora 1800Z DX5 Direct Color Systems, por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($8.925.000) IVA INCLUIDO.

De tal manera, que la diferencia entre el valor de ambas referencias que corresponde a UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($1.666.000), será trasladado al valor correspondiente de la bolsa de repuestos, que hace parte integral del contrato No. 079 de 2021.

Además, se hace necesario realizar la modificación de la forma de pago en su totalidad, ajustando las fechas y condiciones de los mismos.

La Empresa contratista presenta la solicitud de modificación en documento adjunto y acepta dicha modificación, por lo tanto, una vez aprobada en la entidad y registrada en la plataforma transaccional SECOP II procederá a firmarla."

7) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto, a través de memorando N° 20211000010284 de 20 de octubre de 2021, aprobó la modificación del contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021.

8) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

De conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula de "Forma de pago" del contrato de prestación de servicios No. 079 – 2021 la cual quedará así:

El presente contrato se cancelará conforme a la prestación del servicio y suministro de piezas así: i) **Un primer pago** por el valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.216.500) (IVA incluido) que se realizará con la entrega efectiva de: a) dos (2) cabezales para Impresora 1800Z DX5 Direct Color Systems por valor de $8.925.000 cada uno, b) diez (10) Capping Stations para Impresoras MVP/1800Z cuyo cambio se hará cada 4 meses, por valor total de $5.950.000 y c) un (1) servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (mano de obra) por valor de $416.500. Dicho pago se realizará posterior a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, entrega de las piezas estipuladas y la verificación por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de la máquina; ii) **Un segundo pago** por el valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.199.500) IVA incluido**,** que serán cancelados una vez se haya prestado la capacitación de ocho (8) horas para los operarios de la

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

Imprenta del INCI por valor de $950.000 y la prestación de TRES (3) servicios de mantenimiento preventivo/correctivo cada uno por valor de $416.000 (mano de obra), incluirá cambio de piezas requeridas (cuando aplique), lubricación de piezas, revisión de funcionamiento de cabezal y la verificación por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de la máquina; iii) Un **tercer pago** hasta por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.616.000)**,** IVA incluido correspondientes a bolsa de repuestos/suministros cuyo pago se realizará al final de la ejecución del contrato, comprende la suma de los repuestos utilizados en la ejecución del contrato que se relacionaran con cada mantenimiento diferentes a los cancelados en el PRIMER PAGO y un posible remanente para dejar como stock de acuerdo a las necesidades, se verificara el recibo por parte del coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos y/o funcionario que este designe.

CLAUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021.

El INCI

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Luz Angélica Rojas López. – PE OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina - Jefe OAJ